

DE : SR. GUTENBERG MARTÍNEZ O.  
RECTOR

A : SRA. MERCEDES AUBÁ ASVISIO  
SECRETARIA GENERAL

SR. JORGE MALDONADO  
VICERRECTOR DE COMUNICACIONES Y EXTENSIÓN ✓

NATALIA NUÑEZ  
DIRECTORA DE ADMISIÓN

FECHA: 29 de Octubre 2012

REF : Convenio Municipalidad de La Granja

---

Les entrego un ejemplar del Convenio de la Municipalidad La Granja para vuestros archivos.

Rogamos tenerlo presente.





  
GUTENBERG MARTÍNEZ OCAMICA  
Rector

## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA & UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES

En Santiago de Chile, a 24 de Julio del año 2012, entre la **Universidad Miguel de Cervantes**, corporación de derecho privado, Rut: 73.124.400-6 representada por su Rector don **Gutenberg Martínez Ocamica**, Rut: 5.399.544-6, chileno, ambos domiciliados en calle Mac Iver 370, comuna de Santiago, en adelante "La Universidad", y la **Ilustre Municipalidad de la Granja** Rut: 69.072.400-6 corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **Claudio Arriagada Macaya**, Rut: 7.747.729-2 ambos domiciliados en Américo Vespucio Sur N° 002, comuna de La Granja, en adelante " la Municipalidad", quienes declaran y convienen:

- 
1. Que la **Municipalidad**, en atención a las funciones que define la Ley N° 18.695 en su Artículo 1°: *Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas;* y en su Artículo 4° en la letra a): *Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.*
  2. Que la **Universidad** tiene entre sus fines impartir estudios de nivel superior y técnico desarrollando planes y programas de capacitación, actualización y perfeccionamiento profesional y académico.
  3. Que la formación de las personas constituye un objetivo fundamental, tanto para la **Universidad** como para la **Municipalidad** quién, además de sus responsabilidades con la gestión de colegios públicos de la comuna, cuenta con políticas de formación, perfeccionamiento y/o apoyo de sus funcionarios, afiliados y familiares directos de ellos.
  4. Que en este contexto, resulta conveniente establecer una vinculación formal de cooperación académica y técnica entre ambas instituciones para el logro de sus fines propios y que se expresa en el siguiente convenio.



**PRIMERO:** La **Universidad** y la **Municipalidad**, comprometen brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas de interés común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y a otras materias que las partes acuerden.

**SEGUNDO:** La **Universidad** ofrecerá condiciones especiales de incorporación a los funcionarios y/o afiliados pertenecientes a la **Municipalidad**, a cualquiera de los programas académicos de pregrado que ofrece actualmente o pueda ofrecer en un futuro próximo, incluyendo en dichas facilidades a sus cónyuges y cargas familiares directas que reúnan los requisitos para acceder a la educación superior.

**TERCERO:** La **Universidad**, según sus posibilidades, desarrollará, de común acuerdo, programas especiales de formación o de capacitación que respondan a requerimientos específicos de la **Municipalidad**, pudiendo dictarlos para cohortes cerradas de funcionarios y/o afiliados y en recintos ajenos a la sede de la **Universidad** si se estimare conveniente para ambas partes. El desarrollo de dichos programas u otros de distinta naturaleza se realizará conforme a los acuerdos que se establezcan en protocolos anexos al presente convenio marco.

**CUARTO:** Que para la implantación de lo convenido, la **Universidad** se compromete a:

1. Informar de manera regular y permanente a la **Municipalidad**, de las alternativas académicas y de perfeccionamiento que esté ofreciendo.
2. Poner a disposición de la **Municipalidad** la plataforma de admisión de la **Universidad** que incluye información, orientación y apoyo al proceso de postulación a la educación superior y técnica. Lo anterior se hará a través de un stand informativo a cargo de un funcionario de la **Universidad** instruido para dicho efecto.
3. Ofrecer **Becas de Procedencia** de un 20% del arancel de colegiatura en las carreras seleccionadas por los beneficiarios de este convenio funcionarios, cargas y estudiantes egresados de Enseñanza Media de la Comuna de La Granja.
4. Los alumnos directamente provenientes de la Enseñanza Media (año de egreso inmediatamente anterior) podrán postular a las **Becas de Excelencia Escolar** (entre 50% y 100% de la colegiatura) que en forma limitada ofrece la **Universidad** conforme a su reglamento vigente. Estas becas tienen duración de 1 año y son incompatibles con otro beneficio. Al extinguirse este beneficio, si lo obtuviere, el alumno recuperaría su beca de procedencia. Sin perjuicio de ello, la **Universidad** ha implementado la **Beca de Rendimiento Académico** que beneficia al mejor alumno de cada carrera y nivel (entre 30% y 100% según promedio alcanzado en el año). Ofrecer nuestra oferta de carreras técnicas con la posibilidad de optar a la **Beca Nuevo Milenio**. Para ello, se consideran como requisitos: haber obtenido sobre nota 5.0 (escala de 1 a 7) en Enseñanza Media, haber egresado en las últimas 7 generaciones, no haber sido beneficiario de alguna beca estatal de educación superior, pertenecer al I y II quintil socioeconómico, y ser chileno.
6. Ofrecer por cada 10 matriculados en alguna carrera de la **Universidad** (técnicas o profesionales), una beca de un 80% a disposición del Municipio.
7. Por cada 50 matrículas, la **Universidad** entregará un PC para algún colegio de la comuna.
8. Estudiantes y egresados de la **Universidad** orientarán sus prácticas profesionales preferencialmente en el **Municipio**.
9. En los Diplomados y/o eventuales Postgrados abiertos, los alumnos provenientes del convenio obtendrán una **Beca de Procedencia** equivalente al 10% del arancel respectivo y si las postulaciones fueren equivalente al 50% de los cupos disponibles en dicho evento, la beca ascenderá a un 20%.
10. Hacer partícipe a los funcionarios y a toda la comunidad de La Granja, de los planes de admisión especiales en cuanto a disponibilidad de cupos y fijación de aranceles que la **Universidad** determine para cada año académico cuando estos beneficios se demanden dentro de los plazos calendario estipulados para cada ocasión.

**QUINTO:** La **Municipalidad** por su parte se obliga a:

1. Dar la mayor y más plena difusión posible al presente convenio, así como también a las actividades académicas que oportunamente la **Universidad** le informe.



2. Certificar la calidad de beneficiario del convenio de las personas que postulen a la **Universidad** en virtud del presente convenio.
3. Ofrecer un espacio al interior de las dependencias municipales para instalar un stand de la **Universidad** que facilite la difusión de su oferta académica.
4. Encargarse de elaborar los informes sociales por parte de asistentes sociales del **Municipio** para postulantes a la Beca Nuevo Milenio.
5. Designar una contraparte técnica para establecer coordinaciones entre la **Municipalidad** y la **Universidad**.
6. Facilitar el acceso a Colegios y Liceos para que la **Universidad** realice una charla vocacional a los alumnos de Cuartos Medios durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre.

**SEXTO:** En caso de retraso en el pago y cancelación de los aranceles de la colegiatura, la **Universidad** cobrará los valores correspondientes directamente al alumno. En tal situación, la **Universidad** podrá suspender temporal o permanentemente los beneficios otorgados al amparo del presente convenio, cobrando los valores adeudados que correspondan más los intereses y reajustes legales que sean pertinentes.

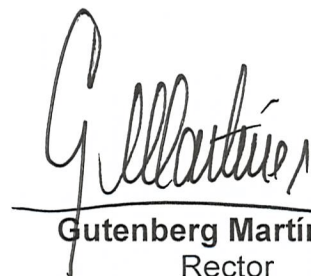
**SEPTIMO:** El presente convenio tendrá una duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes ponerle término, sin expresión de causa, dando aviso mediante carta certificada enviada al domicilio de la comparecencia, al menos con seis meses de anticipación a la fecha en que deben cesar sus efectos. Sin embargo ello no impedirá el desarrollo y normal término de los programas que estuvieran en ejecución.

**ACTAVO:** La personería del Rector don Gutenberg Martínez Ocamica, para representar a la **Universidad Miguel de Cervantes**, consta en Acta Sesión Directorio de la Corporación de fecha 30 de marzo de 2010, reducida a escritura pública de fecha 12 de Mayo de 2010, registrada ante Notaría Sergio Jara Catalán. La personería de don Claudio Arriagada Macaya para representar a la Municipalidad de La Granja, consta en consta de la Sentencia de Calificación y Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de Santiago, ratificada por Decreto Alcaldicio N° 3.464 de fecha 06 de diciembre de 2008.

**NOVENO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico valor y tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

En conformidad suscriben,

  
**Claudio Arriagada M.**  
 Alcalde  
 Municipalidad de La Granja

  
**Gutenberg Martínez O.**  
 Rector  
 Universidad Miguel de Cervantes



*A*

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA  
SECRETARIA MUNICIPAL

RATIFICA SUSCRIPCION DE CONVENIO  
ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL DE  
CERVANTES Y LA I. MUNICIPALIDAD DE  
LA GRANJA.

DECRETO N° 3742

LA GRANJA, 19.11.2012

V I S T O S :

El Convenio de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito entre la UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES y la I. Municipalidad de La Granja, con el objeto de brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y a otras materias que las partes acuerden.

Y, vistos además, las facultades que me confiere el Art. 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006;

D E C R E T O :


RATIFICASE el Convenio de Colaboración de fecha 24 de Julio de 2012, suscrito entre la UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES y la I. Municipalidad de La Granja, con el fin de brindarse la más amplia colaboración y asistencia en temas común, como son el desarrollo de programas de formación profesional y de capacitación laboral o proyectos relativos a actividades de docencia, investigación, extensión y a otras materias que las partes acuerden.

ANOTESE                      COMUNIQUESE                      CUMPLASE                      Y                      ARCHIVESE



  
SYLVIA ORTEGA HIDALGO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
OLGA ALVAREZ LEIVA  
ABOGADO  
ALCALDE - SUBROGANTE

SOH/asv.  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DIRECCION DE CONTROL  
DIRECCION DE FINANZAS  
ASESORIA JURIDICA  
UNIVERSIDAD MIGUEL DE CERVANTES  
ARCHIVO  
ID-DOC N° 133.368.-

28.11.2012

